



88-2020-241

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del decreto 249 de 2009, el decreto 2209 de 1998, la resolución 2331 de 2013, el artículo 3 literales a), b) y c) modificado por la resolución nº 018 del 2014 y delegada por el literal c) del artículo 1 de la resolución 019 de 2014, con base en lo certificado por la Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios requiere la adición a ciento noventa y ocho (198) contratos de tutores virtuales de bilingüismo, para prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación a nivel complementaria virtual, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme a la certificación expedida por la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro, que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, y que desde el área de planeación en Dirección General, se proyectaron 6 periodos de programación de fichas para el programa de Bilingüismo en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la siguiente forma: 6 periodos para cumplir con la meta de 302.640 aprendices, lo que corresponde a 3.783 fichas, de las cuales a la fecha se han ejecutado 2.471 y, restan por ejecutar 1.312 distribuidas en 2 periodos. De acuerdo con estas proyecciones se solicita la adición de los 198 tutores contratados a la fecha y de esa manera lograr las dos programaciones completas que hacen falta entre los periodos de septiembre y diciembre para lograr programar las 1.312 fichas faltantes y así cumplir con las metas asignadas al centro de formación para la vigencia 2020, por lo cual se requiere adicionar a ciento noventa y ocho (198) contratos de tutores virtuales de bilingüismo, para Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al Anexo 2.

Que, en virtud de lo anterior,

OBJETO: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación a nivel complementaria virtual, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.





AUTORIZA

Nº DE CONTRATOS	Nº MESES A CONTRATAR	Nº HORAS A ADICIONAR	VALOR ADICION
198	3		\$ 1.931.047.488

Plazo de Ejecución: De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, sin exceder del 21 de Diciembre de 2020.

VALOR: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.931.047.488) M/TCE.

Autorización No. 88-2020-241

Se expide en Bogotá D.C., a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional

Vo Bo y Aprobación: LORENA ALDANA PEDROZO
Cargo: Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro.